SAMC 030-2026

ANEXO 1

CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN ESTRUCTURA DE MADERA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, Municipio de Olaya Herrera es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes.

El proyecto consiste en la construcción y mantenimiento de infraestructuras de movilidad peatonal tipo "Calle Puente" en diversos sectores del municipio de Olaya Herrera, Nariño. El objetivo primordial es garantizar la conectividad segura de la comunidad mediante estructuras palafíticas de madera, diseñadas para adaptarse a las condiciones topográficas y climáticas de la región costera.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona de intervención comprende diversos puntos estratégicos del municipio de Olaya Herrera, Nariño, abarcando tanto el casco urbano como zonas rurales y veredales. Esta región se caracteriza por ser una zona de influencia de la costa pacífica nariñense, donde el terreno presenta condiciones de alta humedad, suelos blandos y niveles freáticos elevados, lo que exige soluciones de movilidad palafítica.

a. Localización:

El Municipio de Olaya Herrera se encuentra ubicado al noroccidente del Departamento de Nariño y al Suroccidente de Colombia. La cabecera Municipal de Olaya Herrera recibe el nombre de Bocas de

Satinga, localizado en el sector norte del territorio Municipal, sobre el andén Pacífico, en el sitio donde se unen los ríos Satinga y Sanquianga.

El área total del Municipio es de 2.929 km2.

Límites del municipio: Cuenta con límites hacia el Occidente con el municipio de Mosquera, al Oriente con el municipio de Tola, al Sur con los municipios de Magui Payan y Roberto Payan y hacía el Norte con el Océano Pacífico.

Extensión total: 2.929 Km2 Km2

Extensión área urbana: 1.500 Km2 Km2

Extensión área rural: 1.429 Km2 Km2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 1º 55" de latitud Norte y 78º 19" de longitud Oeste

Temperatura media: 26ºC en Promedio º C

Distancia de referencia: 70 KM Mosquera

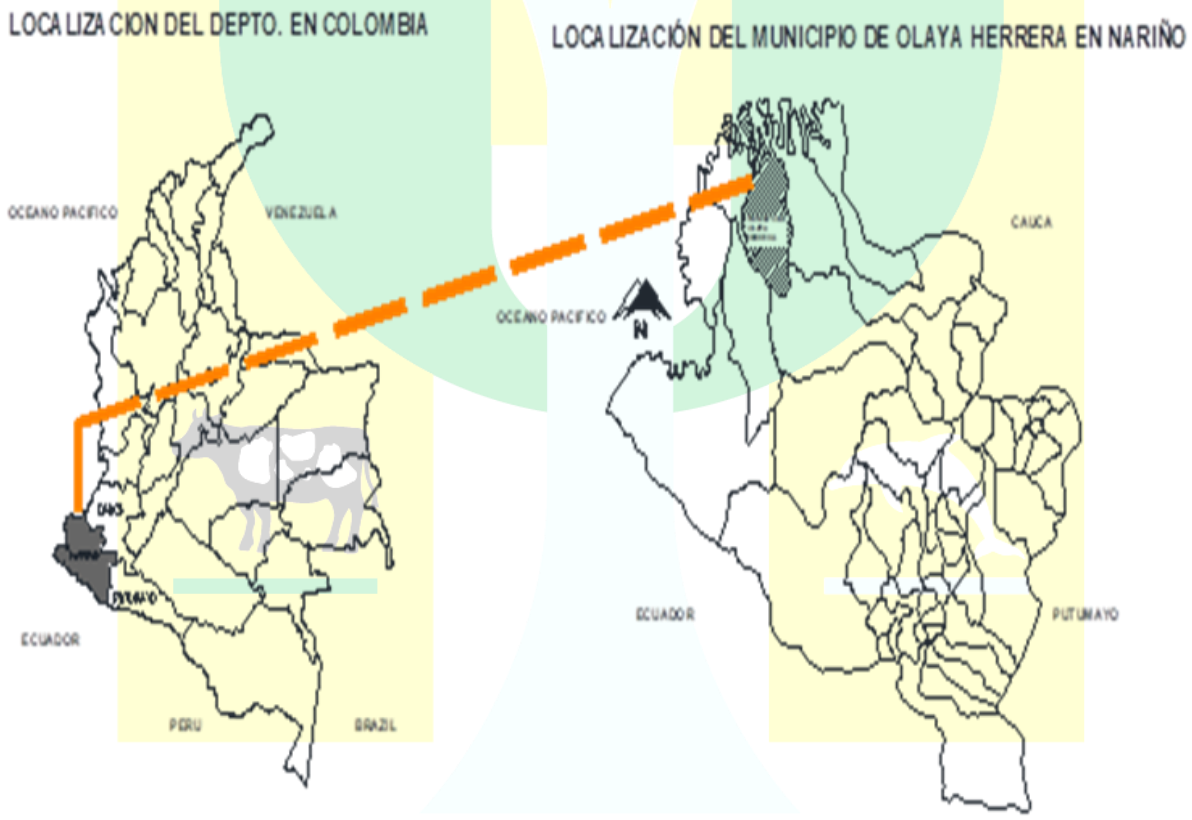


Figura 1.1. Localización General Municipio De Olaya Herrera Nariño

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El presente proyecto tiene como alcance llevar a cabo la construcción, adecuación y rehabilitación estructural de un total de seis (6) puentes palafíticos en estructura de madera dura, que suman una longitud total de 600 metros lineales, distribuidos en frentes de trabajo ubicados en el sector urbano y rural del municipio de Olaya Herrera, Nariño.

El alcance comprende la ejecución de actividades preliminares (localización y replanteo), cimentación y piloteo profundo mediante la hincada de puntales de madera, estructuración principal con vigas de soporte en madera dura y la conformación del piso mediante tablón de madera dura, garantizando la transitabilidad, conectividad peatonal y seguridad de las comunidades beneficiarias.

- **Puente Bomyur** – Barrio San Martín (Longitud: 60 m)
- **Puente El Flaco** – Barrio El Progreso (Longitud: 50 m)
- **Puente Sulay** – Barrio La Isla (Longitud: 50 m)
- **Puente El Granero** – Barrio El Diamante (Longitud: 170 m)
- **Puente Papin** – Barrio El Diamante (Longitud: 170 m)
- **Puente Los Leyos** – Vereda Los Leyos (Longitud: 100 m)

Las obras se desarrollarán agrupadas en los frentes de trabajo especificados y comprenderán las siguientes actividades constitutivas por cada sector:

Trabajos Preliminares (Módulo 1.00)

Localización y replanteo (Unidad: M2): Consiste en la demarcación, trazado y alineación topográfica y geométrica en terreno de los ejes de los puentes, apoyos y estructuras de cimentación, garantizando las cotas y luces especificadas en los diseños.

Estructura y Superficie de Rodadura (Módulo 2.00)

Suministro e hincada de puntales en madera (Unidad: UND): Comprende el suministro, acarreo, preparación, tratamiento anticorrosivo/inmunizado e hincada de elementos de soporte vertical (pilotes/puntales) en madera, garantizando la hincada y estabilidad estructural requerida para la zona geotécnica y palafítica.

Suministro e instalación de viga en madera dura 4"x3" (Unidad: ML): Corresponde al suministro, corte, armado, alineación y fijación de vigas longitudinales y trasversales en madera dura de sección nominal de 4 por 3 pulgadas, constituyendo la trama estructural que soportará las cargas vivas y muertas de la pasarela.

Piso en tablón de madera dura 1.5"x8" (Unidad: M2): Comprende el suministro, figurado, inmunizado, colocación y fijación de los tablones en madera dura con escuadría de 1.5 pulgadas de espesor por 8 pulgadas de ancho, conformando el piso o rasante de tránsito para la comunidad.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la total ejecución y entrega a satisfacción de las obras objeto del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Olaya Herrera cancelará el valor del contrato mediante el pago de un **anticipo del treinta por ciento (30%)** del valor total, previa aprobación del plan de manejo e inversión, destinado principalmente a la movilización de materiales hacia los diferentes frentes de obra; el saldo restante se pagará a través de **actas de pago parcial por cantidades de obra ejecutada**, debidamente verificadas y aprobadas por la Interventoría, las cuales reflejarán el avance real en actividades, realizando en cada factura la amortización proporcional del anticipo otorgado y dejando un pago final sujeto a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de las intervenciones y al cumplimiento de las obligaciones legales y parafiscales por parte del contratista.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor, del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras última actualización (2013), para los Contratos de Obra, las particulares para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes, por lo tanto, preverá en sus costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los

estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) director de Obra: Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura
- Un (1) Residente de Obra: Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura
- Un (1) Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Salud Ocupacional, con licencia vigente

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra	Cuarenta y ochos (48) meses contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Veinticuatro (24) meses como director o Residente de obra en proyectos de infraestructura de transporte.
Residente de Obra	Treinta y seis (36) meses contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Doce (12) meses como Residente de obra en proyectos de infraestructura de transporte.
Profesional o Tecnólogo en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Dieciocho (18) meses contados a partir de la expedición de la licencia en Salud Ocupacional/SST.	Nueve (9) meses en supervisión de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de infraestructura de transporte, obras civiles, edificación o construcción en general

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Palas, porras, serruchos, picas, bugís, martillos, palustres.

2. Transporte (vehículo) de la zona para evacuar material

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista favorecido está obligado a gestionar y obtener previamente, ante la respectiva autoridad competente, los permisos, concesiones o autorizaciones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, cuando a ello haya lugar, así como cumplir con todos los requisitos indispensables para esta clase de obras.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

De conformidad con los parámetros de experiencia y clasificación para proyectos de infraestructura de transporte, se establecen las siguientes condiciones y notas técnicas específicas que rigen para la ejecución y evaluación del presente proyecto:

1. **Clasificación del Proyecto:** Las obras objeto del presente proceso corresponden a la **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN ESTRUCTURA DE MADERA** (Pasarelas peatonales / palafíticas).

2. **Luz Principal Definida Técnicamente:** Para los efectos del diseño geométrico, cálculo de soportes y requerimientos de experiencia técnica del proyecto, se ha definido técnicamente una luz principal entre ejes de apoyos consecutivos de **TRES METROS (3.00 m)**.

3. **Aplicación del Factor de Dimensionamiento (50%):** En cumplimiento de las exigencias técnicas del sector y la Matriz de Experiencia:

- Para la validación de la experiencia específica del contratista y el control de calidad de la ejecución de la obra, los contratos aportados o las estructuras a intervenir deberán acreditar/cumplir con una luz principal entre ejes de apoyos consecutivos que sea **mayor o igual al 50%** de la luz principal definida para el proyecto.
- De acuerdo con este **factor del 50%**, la luz mínima exigible o de verificación en tramos estructurales no podrá ser inferior a **UN PUNTO CINCO METROS (1.50 m)** (correspondiente al 50% de la luz principal base de 3.00 m).

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Presupuesto oficial detallado de obra - Análisis de precios unitarios- Referencia planeación municipal

En constancia, se firma en Olaya Herrera, Noviembre de 2026.

-original firmado-

RICHARD JERSON BEJARANO
Secretario de Planeación, Infraestructura y Equipamiento Municipal

Proyectó: Jhonier Grajales
Apoyo técnico secretaria de planeación.